
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
LEY DE DISCAPACIDAD**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITOR (ES):
LÍDER: JOSÉ GREGORIO BUENO HERNÁNDEZ**

**REVISADO POR:
OLGA LUCIA VARGAS COBOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**



BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2020
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Versión	Razón del cambio
7	Se incluye el numeral 12 de Plan de mejoramiento por lineamientos de la alcaldía Mayor de Bogotá

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.....	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
5. MARCO LEGAL.....	3
6. METODOLOGÍA UTILIZADA.....	6
7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.....	7
7.1 Gestion de Comunicaciones.....	8
7.2 Direccion de Talento Humano.....	11
7.3 Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones.....	14
7.4 Gestión de Bienes y Servicios.....	19
7.5 Servicio al Ciudadano.....	23
8. ASPECTOS POSITIVOS.....	23
9. NO CONFORMIDADES.....	24
10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.....	24
11. CONCLUSIONES.....	24
12. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	25
13. ANEXOS.....	25

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORÍA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Verificar el nivel de integración de la normatividad relacionada con las condiciones y medidas pertinentes que debe cumplir la entidad con forma de empleabilidad, las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la Secretaría Distrital de Salud.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

Verificar el cumplimiento de la normatividad que le aplica a los procesos involucrados dentro de la entidad a la conformidad de los requisitos que se deben cumplir con los componentes de personal, tecnología, adecuaciones físicas, capacitación y demás requeridos para una adaptación de las normas específicas dentro de la SDS.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Desde: La verificación de los componentes que deben ser implantados para las labores de los funcionarios de la SDS.



Hasta: La verificación de la mejora, gestión y evaluación pertinente a la implementación de dichas condiciones.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.



Para el desarrollo de la Auditoría de gestión se tendrá en cuenta el marco normativo (Ley Estatutaria 1618 - 2013), las responsabilidades y autoridad de los procesos involucrados con el desarrollo e implementación de cada componente, en conjunto de procedimientos, políticas, controles orientados al cumplimiento, Control del Riesgo, Objetivos y metas que son de su competencia y la gestión operacional con los recursos asignados.

5. MARCO LEGAL.



Norma	Año	Fundamento
Constitución Política de Colombia. Art 13	1991	" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
Constitución	1991	"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Política de Colombia. Art 47		e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
Constitución Política de Colombia. Art 54	1991	“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”
Constitución Política de Colombia. Art 68	1991	... “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”
Ley Estatutaria 1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 60	1993	Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.
Ley 100	1993	Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.
Ley 82	1988	Aprueba el convenio de la OIT respecto a la garantía de derechos laborales de la población con discapacidad en Colombia.
Ley 1221	2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. En su parágrafo 2, del artículo 3°, determina que el MPS formulará una política pública de incorporación al teletrabajo de la población vulnerable y PcD.
NTC 5854		Por la cual se reglamenta la accesibilidad en las páginas web.
Ley 324	1996	Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda.
Ley 1341	2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2693	2012	MINTIC. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones" Art. 1 Cumplir con los estándares de accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad web que defina MINTIC.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Ley 1680	2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
Resolución 3564	2015	Lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, dato abierto y condiciones de seguridad en medios electrónicos.
NTC 4139		Accesibilidad al Medio Físico. Símbolo Grafico. Características Generales.
NTC 4140		Accesibilidad de las Personas al medio físico. Edificios, Pasillos, Corredores. Características Generales.
NTC 4143		Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas Fijas.
NTC 4144		Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización.
NTC 4145		Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Escaleras.
NTC 4201		Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos Y Agarraderas.
NTC 4279		Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Espacios Urbanos Y Rurales. Vías De Circulación Peatonales Planas.
NTC 4695		Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Señalización Para Tránsito Peatonal en el Espacio Público Urbano
NTC 4774		Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC 4902		Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.
NTC 4904		Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos Accesibles.
NTC 4960		Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas Accesibles.
NTC 4961		Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos Urbanos Y Rurales. Teléfonos Públicos Accesibles.
NTC 5017		Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios Sanitarios Accesibles.
NTC 6047		Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. También incluye un capítulo al tema de señalización: tipo de señales, altura, colores, iluminación.
NTC 1461		En la cual se establecen los colores, ubicación, tipos de señal y materiales para la señalización. Utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

NTC 4407		Contiene las características particulares que deben concurrir en los vehículos automotores destinados al transporte público colectivo de todas las personas incluidas aquellas con movilidad reducida.
NTC ISO 9999		Ayudas técnicas para personas con limitación.
NSR-10		El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) es una norma técnica colombiana encargada de reglamentar las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial. Posteriormente al decreto 926 de 2010 han realizado modificaciones en los decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012.

6. METODOLOGÍA UTILIZADA.

Observación y revisión de las evidencias de la gestión realizada de acuerdo con la normatividad existente.

La auditoría basada en riesgos se realiza mediante las herramientas de entrevistas y verificación documental de los controles identificados, según la matriz de riesgo de la Dirección de Infraestructura.

Evaluación de los procedimientos elaborados para la gestión derivada de la caracterización del proceso Gestión de Bienes y Servicios.



Mesas técnicas de trabajo, verificación de estado de avance por cada punto de atención, ampliación y precisiones de aspectos derivados de documentación aportada por el proceso.

Visitas de campo: Verificación estado de avance en lo posible los puntos de atención priorizados para realizar visita.

Se aplicó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) con la secuencia estipulada para la aplicación de esta:

Planear:

- Revisión normativa y documental del proceso.
- Consulta grupal de expertos y auditorías anteriores.
- Elaboración del programa de auditoría y plan de auditoría.
- Definición de los objetivos, el alcance y cronología de ejecución, que se entregan dentro del plan de auditoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo. Se elaboran papeles de trabajo como es la lista de verificación avalada por el jefe de la Oficina de Control Interno.

Hacer:

- Auditoría de campo.
- Recolección y verificación de la información.

Verificar:

Socialización a grupos de expertos de los hallazgos y su consideración.

- Entrega de Informe preliminar de auditoría.
- Reunión de Cierre
- Entrega de informe final
- Solicitud de planes de mejora de las no conformidades u oportunidades de mejora detectadas

Actuar:

- Actividades Complementarias.

Orientación para la formulación del plan de mejora con las acciones correctivas para las No conformidades u Oportunidades de mejora que llegaren a resultar de la evaluación.



Aporte al consolidado de la Oficina de Control Interno, de evaluación de la gestión del riesgo institucional.

7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.

Para el análisis de información relacionada con el tema de discapacidad dentro de la entidad, fue necesario realizar la convocatoria a la auditoria denominada "Ley de Discapacidad" a varios procesos que interactúan de manera independiente con el cumplimiento de diferentes normas; en referencia a estos procesos se citan los siguientes:

Dependencias involucradas:	Procesos auditados:
Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección Servicio a la Ciudadanía Dirección de Gestión del Talento Humano Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones Subdirección de Bienes y Servicios	Gestión de Comunicaciones Gestión Social en Salud Gestión del Talento Humano Gestión de TIC Gestión de Bienes y Servicios

De acuerdo a esto se realizó con cada uno de los procesos mesas de trabajo en donde se verificaron el cumplimiento de requerimientos básicos para la implementación eficaz de



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

diferentes herramientas y adecuaciones locativas que permitan la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad en la SDS.

7.1 Gestión de Comunicaciones

En cumplimiento de las obligaciones requeridas en el proceso de comunicaciones se verificaron los siguientes requerimientos:

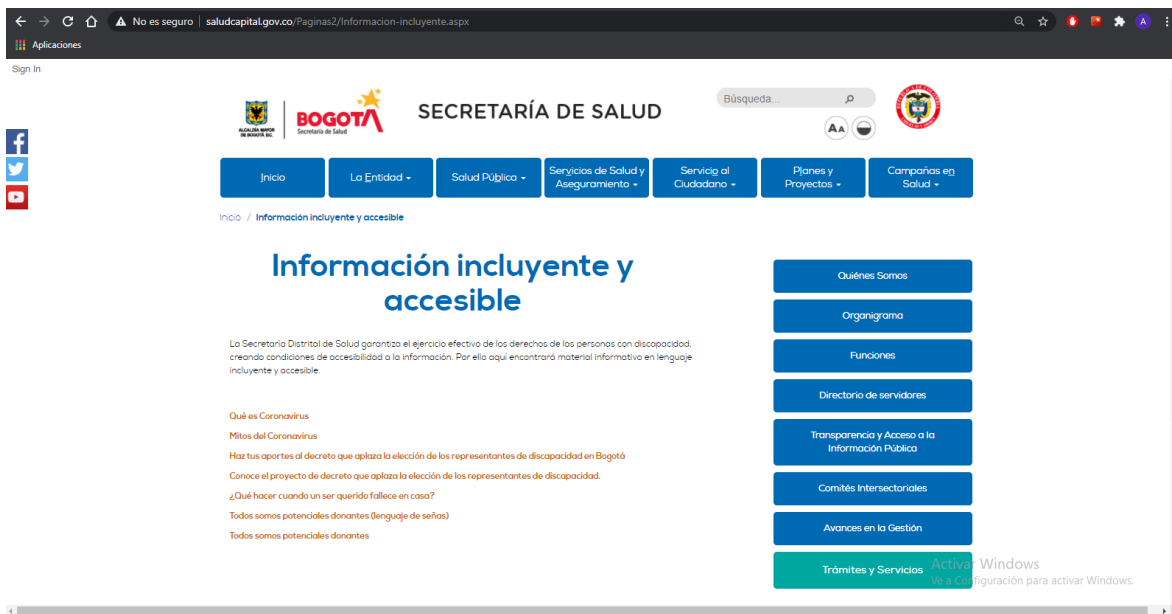
Norma	Descripción	Avances	Evidencias
NTC 5854	Por la cual se reglamenta la accesibilidad en las páginas web.	Desde la oficina de comunicaciones, se da avala a las necesidades que se requieren para la revisión de los contenidos para ser cargados en la página web. Lineamiento de Comunicación digital.	- Lineamiento de comunicación digital.
Ley 324 1996	Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda.	Se realizó reunión para la vinculación del enlace a la página de la SDS. Correo de suministro del vínculo.	- Evidencias inclusión vínculo a centro relevo, servicio en tiempo real para interpretación en lenguaje de señas de llamadas y comunicaciones.
Ley 1680 2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	Página web, tamaño en el aumento de fuente y contraste, enlace a ConvertTIC. Se solicita remitir información sobre la aplicabilidad de las herramientas en la página WEB.	- Evidencias inclusión botón información accesible e incluyente. - Evidencias inclusión vínculo a ConvertTIC, donde se puede descargar la herramienta JAWS, que brinda asistencia para navegación en internet a personas con discapacidad visual.
Resolución 3564 2015	Lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública,	El proceso manifiesta que se tiene un manual en lenguaje braille, el cual será suministrado por parte del proceso. De igual manera manifiestan que se cuenta con publicaciones dirigidas a este tipo de población. El proceso suministrará la información relacionada con estos comunicados.	- Evidencias de texto alternativo en comunicaciones internas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Norma	Descripción	Avances	Evidencias
	dato abierto y condiciones de seguridad en medios electrónicos.		

Para esto se realizó una verificación en la pagina web en donde se desarrollaron lo temas relacionados con las solicitudes por parte de los procesos en requerimiento:



Inclusión botón *Información accesible e Includente* en la página web



Fuente: Pagina web – SDS

De acuerdo a lo suministrado por el proceso de Gestión de Comunicaciones, existen varias publicaciones relacionadas con los temas de inclusión, los cuales se relacionan a continuación:

- http://www.saludcapital.gov.co/Inf_incluyente/Mitos_Covid-19.mp4

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



- https://www.youtube.com/watch?v=ljrw-pSd0ys&ab_channel=Secretar%C3%ADaDistritaldeSalud
- https://www.youtube.com/watch?v=KRDoRSQ3a1Q&feature=emb_title&ab_channel=SISTEMADISTRITALDEDISCAPACIDAD
- https://www.youtube.com/watch?v=hDhU_DxNhD4&feature=emb_logo&ab_channel=SISTEMADISTRITALDEDISCAPACIDAD
- http://www.saludcapital.gov.co/Inf_incluyente/Donac_lenguaje_senas.mp4

De igual manera se desarrolló el botón del **Centro de Relevo**, el cual se encuentra hospedado en la página de la SDS, el cual fue desarrollado por el Ministerio de las TIC y tiene un enlace permanente gracias al botón incluido en la página web de <http://www.saludcapital.gov.co/>.



De igual manera en cumplimiento de las obligaciones conjuntas de la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección TIC consignadas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, específicamente la acción denominada "Incluir en la página web de la SDS un enlace que dirija a la página de MinTIC en la cual se brinda información acerca del software Jaws el cual permite la interacción de los dispositivos tecnológicos (computadores) con la ciudadanía en condición de discapacidad visual", adjunto captura de pantalla que evidencia que dicho enlace fue incluido en la página www.saludcapital.gov.co, así como un oficio remido por MinTic a la SDS en el cual se autoriza el uso de dicho vínculo en página web de la SDS.

Para tal finalidad se desarrolló el botón de **Convertic**, el cual se encuentra en la página web en funcionamiento:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



ConVerTIC Alto contraste: off

¿Qué es? Descargas Comunidad Contáctenos

DESCARGA GRATUITA.
Transformamos la vida de personas con discapacidad visual, permitiéndoles usar un computador y navegar en internet a través de la descarga gratuita del software lector de pantalla Jaws y del magnificador ZoomText.

DESCARGAR JAWS **DESCARGAR ZOOMTEXT**



LICENCIAS DESCARGADAS
859720

Este es redireccionado a la pagina directamente de Convertic, en el cual se puede realizar la descarga directa de la licencia de funcionamiento para realizar trabajo en dispositivos.

Se evidencia que dentro de la pagina de la SDS, se encuentra varias aplicaciones y botones que fueron desarrollados para dar cumplimiento a los requisitos al inicio especificados.

7.2 Dirección de Talento Humano

En Cumplimiento de la Normativa Discapacidad- Ley Estatutaria 1618 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", se verificó lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto en se verificó el programa de reintegro, reincorporación y discapacidad el cual aun se encuentra en elaboración y fue suministrado para efectos de la auditoria en borrador, tiene como objetivo “Promover la adaptación del colaborador en labores acordes a sus habilidades y que por patologías de origen común y/o profesional generen recomendaciones temporales o definitivas y que generen o no secuelas; permitiendo su productividad, potencializando su recuperación, para favorecer su estado funcional y emocional con el fin de contribuir a su bienestar y calidad de vida integral, siendo responsables socialmente y cumplidores de la Legislación Colombiana.”

En verificación de la Ley 1618 2013 “Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud, en favor del desarrollo de este documento tiene inclusión de las definiciones de discapacidad y cuenta con terminos referentes para dar descripción y aplicación a cualquier tipo de persona, sea funcionario de la entidad y sus contratistas, en condiciones al derecho a la rehabilitación:

Discapacidad: Término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

Discapacidad física: En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Para aumentar el grado de independencia, las personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros. De igual forma, para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales pueden requerir espacios físicos y transporte accesible. Resolución 113 de 2020

Discapacidad auditiva: En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva. Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo. Resolución 113 de 2020



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Sordoceguera: La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social. Resolución 113 de 2020

Discapacidad intelectual: Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad. Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social. Resolución 113 de 2020

Discapacidad psicosocial (mental): Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona Resolución 113 de 2020

Es importante aclarar que con este documento se da cumplimiento al decreto 2177 1989 *“Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio Número 159, suscrito con la Organización Internacional Del Trabajo, sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Invalidas”*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Reporte: Información suministrada por la empresa, IPS y ARL, relacionada con el trabajador, tipo de evento y estado clínico.

Reubicación Laboral: Procedimiento mediante el cual un colaborador que haya tenido incapacidad temporal, permanente parcial o que presente recomendaciones para desarrollar su labor habitual y las exigencias del oficio le representa riesgo en la ejecución de la mayoría de sus tareas, se ubica el colaborador en un puesto de trabajo diferente, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, perfil de cargo requerido y las recomendaciones dadas por la EPS o ARL.

Para este caso se pueden generar movimientos de personal o traslados

- **Reubicación Temporal:**

Cuando el colaborador no cuenta con incapacidad médica y aún está en tratamiento, debe ser reubicado de manera temporal en un puesto de menor complejidad, mientras se restablece la capacidad individual y las condiciones de trabajo no representan riesgo para el colaborador. (Hacer análisis de cada caso, determinando si su reubicación puede darse en otro oficio de igual complejidad, siempre que no deteriore su situación de salud). Puede o no volver a su oficio habitual.

La ubicación del colaborador debe ser por un tiempo definido, de acuerdo a la evaluación médica laboral.

- **Reubicación permanente**

Cuando las capacidades del colaborador no se adaptan a las exigencias del trabajo que venía desempeñando, debe considerarse la opción de reubicación en otro puesto de trabajo de manera permanente y definitiva.

Reconversión Laboral: Procedimiento mediante el cual un colaborador que haya tenido incapacidad permanente parcial y que su capacidad funcional no le permite volver a ejercer la profesión u oficio para el cual estaba capacitado, requiere de un nuevo aprendizaje que le permita reincorporarse al medio laboral.



Ley 1221 2008 Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. En su parágrafo 2, del artículo 3°, determina que el MPS formulará una política pública de incorporación al teletrabajo de la población vulnerable y PcD.

Se solicitó al proceso realizar la entrega de la resolución interna de la integración de la norma a la entidad, contemplando los temas que se emitieron a través de la política pública de incorporación al teletrabajo, pero no para esta resolución no se evidenciaron personas con discapacidad o que fueran incorporadas para al teletrabajo.



7.3 Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones

De acuerdo al cumplimiento de las normas a continuación relacionadas, se aclara que estas son compartidas con el Oficina de Gestión de Comunicaciones, en las cuales cada una de las dependencias gestiona de manera técnica y operativa los requerimientos presentados por los entes reguladores y requerimientos de inclusión de herramientas que se asocian al funcionamiento de la página de la SDS, por lo tanto cada una de las dependencias presenta el cumplimiento por aparte y se relacionan en el producto final de la gestión y cumplimiento de las normas.

En relación a la Dirección TIC, se verificaron las siguientes normas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

NTC 5854	Por la cual se reglamenta la accesibilidad en las páginas web.	FURAG – Se realiza a través de este reporte lo referente a la Norma. Reporte de accesibilidad.
Ley 324 1996	Por medio de la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda aprobando el lenguaje de señas como oficial de la comunidad sorda.	La referente manifiesta que se ha creado un sitio con información relevante para este tipo de población. El botón de centro de relevo, aplicación aprobada por MINTIC-enlace como vinculación. Links reportados por Gestión de Comunicaciones.
Ley 1341 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.	Componentes suministrados por parte de TIC a personas que requieren elementos para el desarrollo de sus labores. Se identificaron dos elementos, impresora en Braille y teclados especializados, conmutador.
Decreto 2693 2012	MINTIC. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones" Art. 1 Cumplir con los estándares de accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad web que defina MINTIC.	Se solicita al proceso información relacionada con el desarrollo de la interoperabilidad para el cumplimiento de los estándares de accesibilidad.
Ley 1680 2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	Página web, tamaño en el aumento de fuente y contraste, enlace a convertic. Se solicita remitir información sobre la aplicabilidad de las herramientas en la página WEB.
Resolución 3564 2015	Lineamientos respecto de los estándares de publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, dato abierto y condiciones de seguridad en medios electrónicos.	Se solicita al proceso se requiere de la solicitud de información por parte de los otros procesos para el desarrollo de las necesidades que plantea cada dependencia interesada.

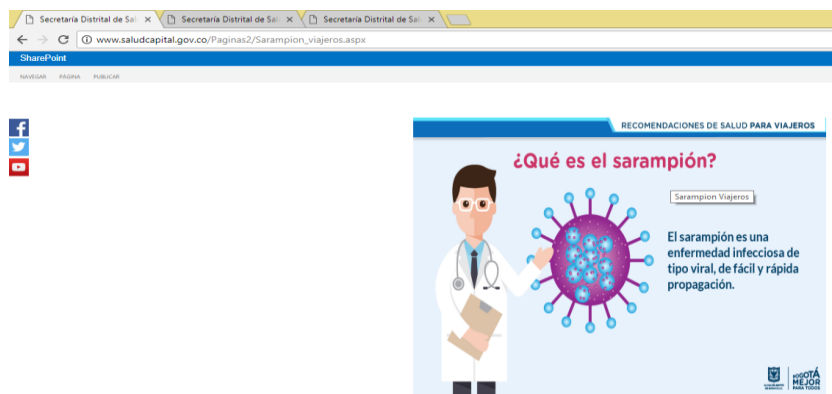
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Como complemento de la información solicitada el proceso reporta las siguientes actividades:

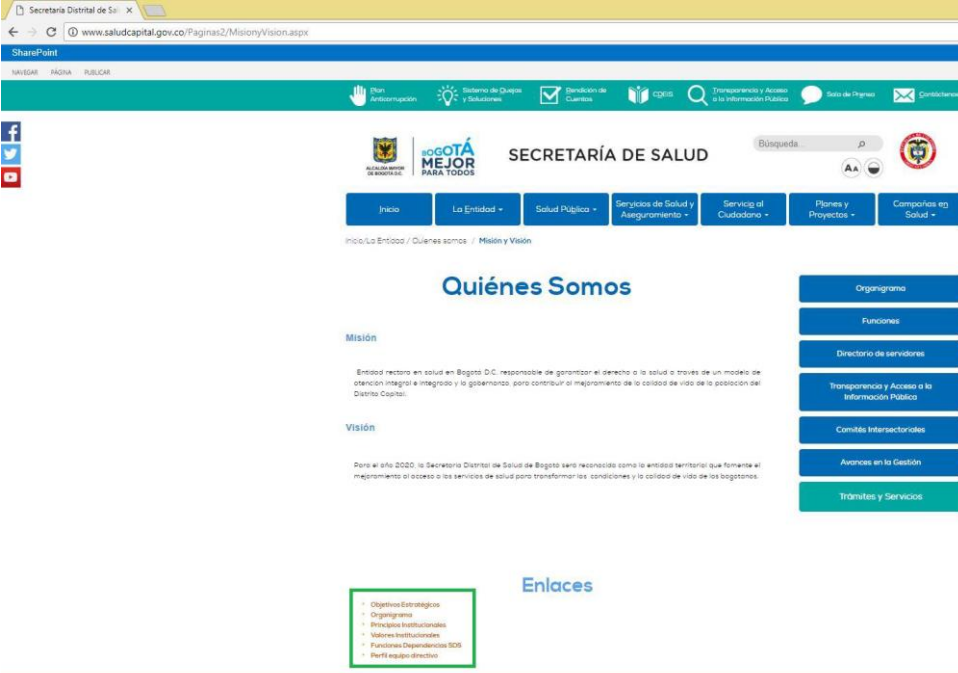
- Opción de Contraste en la página web
<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx>
- Opción de aumento de fuente en la página web
<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Inicio.aspx>
- Videos subtitulados, como se evidencia en la rendición de cuentas de la Entidad.
<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Rendicion-de-Cuentas-2019.aspx>
- Acceso desde la página web a diferentes herramientas que contribuyen a la accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva como son:
- Convertic – del Ministerio de las TIC, allí es posible descargar de manera gratuita el Software Jaws, el cual permite la navegación de la página web de la Entidad a personas con discapacidad visual. <https://www.convertic.gov.co/641/w3-channel.html>
- Centro de Relevo – también apoyado por el Ministerio de las TIC, el cual permite acceder a personas con discapacidad auditiva a servicios de la entidad, a través de videollamadas con un celular inteligente. <https://centroderlevo.gov.co/632/w3-channel.html>
- Las imágenes son etiquetadas,
- Videos subtitulados.
- Títulos claros en los encabezados de cada sección.
- Botón en la página principal con videos con lenguaje de señas con información de actualidad (Coronavirus). http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Informacion_incluyente.aspx

Para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la NTC 5854, se evidenció lo siguiente:

Contenidos no textuales



Información y relaciones: Lo que se encuentra en recuadro verde es un ejemplo de elementos de lista.



SECRETARÍA DE SALUD

Quiénes Somos

Misión

Visión

Enlaces

- Objetivo Estratégico
- Organograma
- Principios Institucionales
- Valores Institucionales
- Fundación Dependencias SDS
- Perfil equipo directivo

Sugerencia significativa encerrada entre flechas



SECRETARÍA DE SALUD

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE

Reconocimiento e instituciones

Línea 123 - Emergencias

Atención prehospitalaria

Primer respondiente, el curso que salva vidas

Certificación Primer Respondiente

Videos Cursos Primer Respondiente

Boletines epidemiológicos

BUSA

Trámites y Servicios

Nuestros Servicios

- Orientación triage en urgencias y emergencias.
- Asesoría telefónica en salud e intervenciones psicológicas.
- Formación y fortalecimiento de los actores del Sistema de Emergencias Médicas Distribuidas.
- Asesoría en la gestión de riesgo para la prevención y atención de emergencias y desastres en el sector salud.
- Gestión y asistencia técnica en planes preparativos de emergencia a los prestadores de servicios de salud público y privado.
- Asesoría en la construcción de planes preparativos y resueltos a emergencias sector salud.
- Coordinación de la respuesta en salud en las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.

Uso del color: Color en el texto para indicar temas de relevancia o enlaces para que el usuario los identifique rápidamente.

Inicio de sesión

decide el envío de una ambulancia de psiquiatría para que valore al paciente y decida la mejor acción.

Tenga en cuenta



- La SDS, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, podrá responder a las solicitudes de los ciudadanos, de ahí la importancia de hacer buen uso de este servicio, en casos de real urgencia. De igual manera en algunas ocasiones el médico regulador dará la orientación para atender una situación de salud mientras se asigna un recurso disponible para la atención del incidente.

- En el mismo sitio del evento y mientras llega el equipo especializado, las personas capacitadas como Primer Respondiente deben iniciar la primera ayuda, al igual que brigadas de emergencia, personal médico y auxiliar de una ambulancia. Sea un ciudadano activo, participe en nuestro curso de primer respondiente.

- De las más de 800.000 llamadas anuales al centro operativo de la Dirección de Urgencias y Emergencias, más de 300.000 reportan incidentes (llamadas que reportan una urgencia o emergencia) en el Distrito Capital, prestándole atención a cada una de ellas, sin embargo, dada la gran cantidad de solicitudes de móviles, es necesario priorizarlas para poder prestar el servicio de manera eficiente y oportuna.

- Una vida humana puede depender de una llamada telefónica, no congestione la línea 123 con llamadas innecesarias.

- Recuerde que nuestra prioridad son las vidas y las urgencias críticas.

- Apreciado ciudadano, el programa de Atención Prehospitalaria es un servicio para todas y todos los ciudadanos capitalinos. Tenga en cuenta que su buen uso y cuidado debe ser responsabilidad de cada uno de nosotros.

En caso de ser requerido consulta la normativa aplicable

Decreto 451 de 2005 "Por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 001220 de 2010 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Regulatorios de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE".

Sin trampas para el foco del teclado: Al oprimir con la tecla tab va pasando por cada uno de los campos, adicionalmente cambia de color para que el usuario ubique fácilmente el cursor en cada campo como se muestra a continuación.

Comprobador de Dere: x
appb.saludcapital.gov.co/ComprobadordeDerechos/Consulta

COMPROBADOR DE DERECHOS
Secretaría Distrital de Salud

INICIO PUNTOS DE ATENCIÓN REPORTES EPS INICIAR SESIÓN Fecha: 02/09/2017 - 10:59:04 AM

Comprobador de Derechos
Sistema por el cual se puede verificar el estado de afiliación de un usuario ante una EPS del Régimen Subsidado o una EPS del Régimen Contributivo.

Ingrese los datos para realizar su consulta y haga click en el botón de la consultar.

Consecutivo:	<input type="text"/>	Ficha Sisbén:	<input type="text"/>
Número de Identificación:	<input type="text"/>	Segundo Apellido:	<input type="text"/>
Primer Apellido:	<input type="text"/>	Segundo Nombre:	<input type="text"/>
Primer Nombre:	<input type="text"/>		

Notas: Se ha restringido la consulta para usuarios externos en cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos personales, (Habeas data).



¿Cómo hacer más eficiente una consulta?

- Consulte por número de identificación o por número de Ficha Sisbén.
- Si no obtiene resultados por alguno de los parámetros del punto 1, consulte por nombres y apellidos (Es OBLIGATORIO ingresar el primer apellido y el primer nombre).
- Si no encontró ningún registro siguiendo las instrucciones anteriores, consulte a una persona que se encuentra en el mismo núcleo familiar, siguiendo los pasos 1 y 2.

Secretaría Distrital de Salud
Departamento Nacional de Planeación
Alcaldía Mayor de Bogotá
Consulta Sisbén Nacional
Consulta de afiliados a la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - FOSVGA

Secretaría Distrital de Salud
Cra. 32 No. 12-81. Teléfono: (571) 3649090
Horario de Atención al Público:
Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

© 2017 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Evitar bloques y titulado de paginas



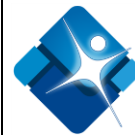
Los contornos verificados en cada pantallazo, corresponden al compromiso de inclusión de las especificaciones técnicas de la página web, solicitadas por la norma verificada, dando un cumplimiento óptimo para el funcionamiento de la inclusión de diferentes focos que implican adecuaciones en el entorno y la manera en la que interactúa con el usuario.

Finalmente, los requisitos establecidos por la NTC, se cumplen en una verificación aleatoria de las especificaciones técnicas que desarrolla la Dirección de TIC.

En la verificación del cumplimiento del Decreto 2693 de 2012, el proceso aportó el documento denominado “Arquitectura de solución para la implementación de HCEU, agendamiento de citas centralizado y gestión de fórmula médica para la secretaría distrital de salud de BOGOTÁ D.C.” en donde se evidencia que, la arquitectura como parte de su Fase de Integración la cual consiste en la implementación de la solución integral tecnológica, que apoye la continuidad de la atención en salud y la generación de información individual y consolidada para la gestión de la red integrada de servicios de salud, que permita realizar la interoperabilidad a través de un bus de servicios empresarial (ESB) con los sistemas de Información de la Red Integrada de Servicios de Salud; de esta manera es evidente que los componentes de interoperabilidad están siendo contemplados, sin embargo no fue posible verificar que los componentes que contemplan lo temas de discapacidad sean tenidos en cuenta en esta arquitectura, sin embargo por su sencillez y utilidad pueden ser fácilmente integrados.

7.4 Gestión de Bienes y Servicios

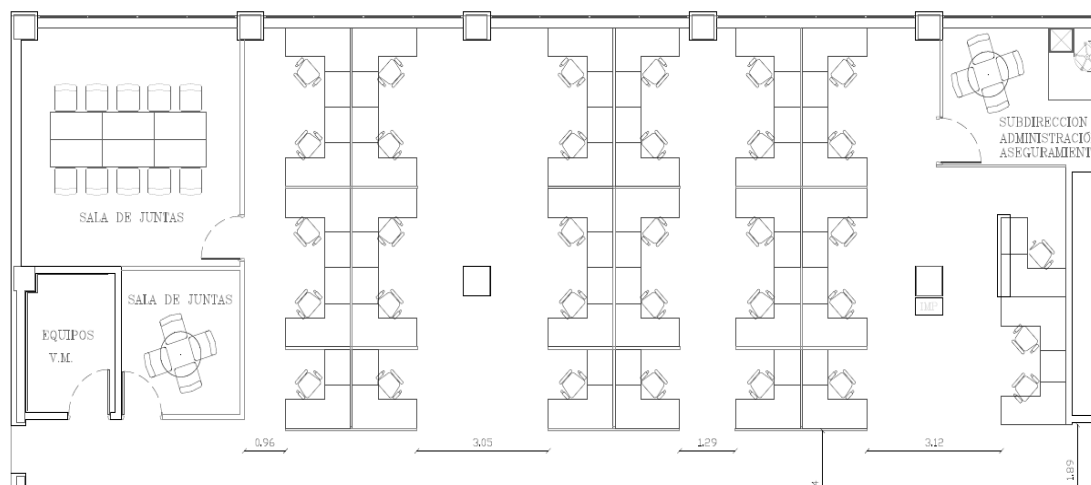
Para el proceso de gestión de Bienes y Servicios, es considerado el proceso de apoyo con el que más se debe interactuar para el cumplimiento de diferentes normas técnicas, las cuales especifican como se deben realizar las adecuaciones locativas para que se dé el cumplimiento de cada uno de los ítems descritos dentro de cada una de ellas; de acuerdo a lo anterior se verificaron las verificaciones por parte del proceso y se evidenció lo siguiente:

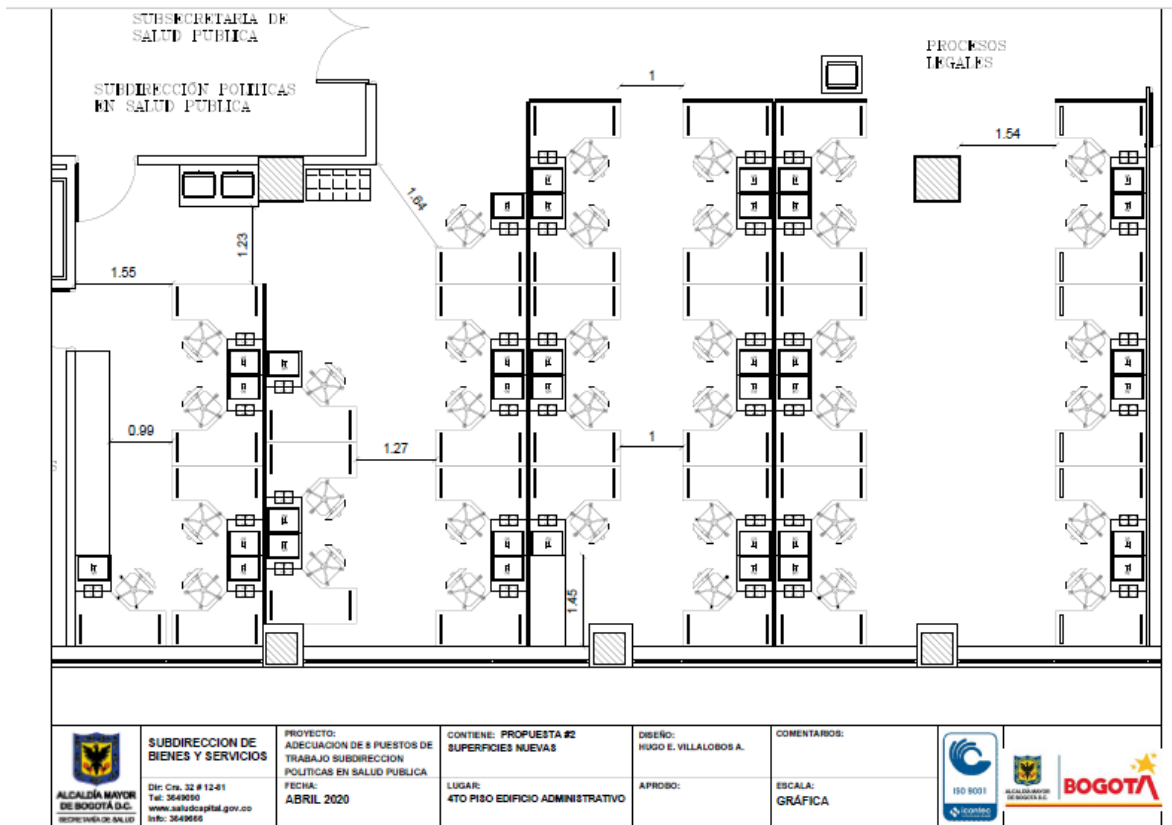


NTC 4139: la entidad cuenta con el cumplimiento parcial de esta normatividad, teniendo en cuenta que las especificaciones describen, es por medio de la señalética de que el servicio o espacio físico, es destinado, accesible y útil para todas las personas con discapacidad, utilizando el símbolo se puede evidenciar en todas las entradas de los baños PMR y el recorrido se evidenciaron en la portería y entrada principal. Con el fin de dar cumplimiento a la NTC.

NTC 4140: dentro de la adecuación que se encuentran programadas al interior de la entidad se contempla dar cumplimiento a la circulación mínima en las dependencias, actualmente se han intervenido un 70% de las áreas de las oficinas las cuales ya cuentan con las dimensiones contenidas para la autonomía de la persona con movilidad reducida de acuerdo a la norma. Para esto se evidenciaron los planos aportados por el proceso, en donde se diseñaron los espacios de acuerdo a la norma.

Fragmentos de planimetría de las adecuaciones realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la norma.





NTC 4143: Con respecto al cumplimiento de esta norma, el proceso manifiesta que la adecuación de las rampas en el sótano de la entidad y la demolición de las rampas actuales, ya que las actuales no cumplen con lo especificado.

NTC 4144: dando cumplimiento al objetivo de esta norma que es brindar por medio de señalética, información, asistencia, orientación y comunicación, el proceso de Bienes y Servicios junto con el proceso de Servicio y Atención al Ciudadano, se elaboró y complemento el formato técnico perteneciente a los estudios previos del proceso de contratación de estos elementos, en el cual se contempló la señalética con alto relieve, lenguaje Braille, lenguaje de señas y alto contraste.

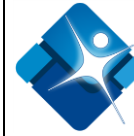
NTC 4145: Para el cumplimiento de la NTC, se evidenció que el proceso se encuentra en requerimiento de presupuesto para realizar la adquisición de barandas y rampas para personas de movilidad reducida. Para lo anterior se evidencio el cuadro presupuestal incluido para el proyecto de mantenimiento del 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7




Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas
Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas
Cobos





SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

FORMATO DE OFERTA - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Objeto: "Compra e instalación de elementos de señalización para las dependencias de la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia."

EMPRESA:					ACRILICOS PUBLICITARIOS		ASA GRAFICA		GRUPO DIFERENCIART		JEFE GRAPHICS		SERVICIOS TOALEXT	
ITEM	DESCRIPCION	TAMAÑO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	SEÑALITICA INCLUSIYA Fabricación, suministro e instalación de aviso de señalización en lamina acrílica, cortada en laser, con esquinas redondeadas, grosor de 3mm, con letras en alto relieve + alto contraste + Macro carácter + lengua de señas + braille. Modo de impresión en vinilo adhesivo mate, material ADA blanco en relieve de 1 mm para letras y puntos de cinta doble faz a color de 1440dpi, debidamente anclado al muro, vidrio o pared con cinta doble faz tipo espuma y silicona industrial si lo requiere.	21cm x 28cm (Carta) o aprox.		82	\$ 52.600	\$ 4.313.200	\$ 64.390	\$ 5.273.980	\$ 44.900	\$ 3.681.800	\$ 109.000	\$ 8.938.000	\$ 95.000	\$ 7.790.000
2	MAPA TACTIL Fabricación, suministro e instalación de Mapa Tactil, con letras en alto relieve + alto contraste + Macro carácter + Braille, en material acrílico de 3 mm cortado en laser, escudo en vinilo adhesivo mate, impresión UV, de alto relieve de 1 mm para braille, muros y elementos y puntos de cinta Doble faz espuma en la parte superior	70cm x 50cm (1/4 de pliego) o aprox.		2	\$ 351.000	\$ 702.000	\$ 301.050	\$ 602.100	\$ 235.000	\$ 470.000	\$ 1.175.000	\$ 2.350.000	\$ 550.000	\$ 1.100.000
	SEÑAL IMANTADA Fabricación, suministro e instalación de aviso de señalización en lamina acrílica con esquinas redondeadas, grosor de 3mm, imantado, modo de impresión en vinilo adhesivo brillante a color de 1440dpi.	21cm x 28cm (Carta) o aprox.		25	\$ 15.000	\$ 375.000	\$ 23.580	\$ 589.500	\$ 45.000	\$ 1.125.000	\$ 16.990	\$ 424.750	\$ 75.000	\$ 1.875.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

NTC 4904: Se evidencia un incumplimiento de la norma de especificaciones con el acceso desde parqueaderos hasta atención al usuario; el proceso realizó un simulacro de movilización desde el acceso a parqueaderos hasta las instalaciones de atención al usuario, lo que logro definir que el acceso no cuenta con las distancias normativas, demarcaciones deficientes en pisos y paredes y dimensiones de parqueaderos. De igual manera se contempla una adecuación de lo identificado.

NTC 4960: De acuerdo a esta norma, en la entidad se evidencio en el recorrido que con todas las puertas de acceso se cuenta con las dimensiones establecidas ancho de 1.80m, hoja de 0.90m, batiente de 180 grados, también se cuenta con acceso prioritario y especial en la portería y entrada al edificio administrativo con acceso de silla de ruedas.

NTC 5017: los servicios sanitarios de la entidad, para personas con movilidad reducida, se han contemplado desde la construcción del edificio, dando cumplimiento con el radio de giro de 1.50m y barras de seguridad. Actualmente la norma solicita barras abatibles de seguridad, espejo con un ángulo de visión enfocado al usuario y un espacio libre de 0.73m a la altura de la base del lavamanos. Se requiere aun realizar algunas modificaciones, sin embargo, se contemplan dentro del plan de mantenimiento de la vigencia 2021.



Para dar cumplimiento a estas especificaciones, el proceso de Bienes y Servicios a la fecha de la auditoria se encuentra en proceso de contratación y publicación de la oferta relacionada con la modernización de la señalética de la entidad. Se aporó el requerimiento a la Subdirección de Contratación – Estudios previos y documentos proceso de mínima cuantía, requerimiento 039-052000; estudios previos, análisis económico del sector, estudio de mercado, comparativo y cotizaciones recibidas, matriz de riesgos, certificado de disponibilidad presupuestal.

7.5 Servicio al Ciudadano

El proceso de Servicio al Ciudadano, con el rol de misionalidad dentro de la entidad y contemplando que con el tiempo ha realizado las adecuaciones respectivas para la atención al ciudadano sin vulnerar los derechos de aquellas personas que tienen algún tipo de limitación o discapacidad, ha realizado junto con el proceso de Bienes y Servicios, diagnósticos y de acuerdo a ellos, se generan las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento de cada uno de los ítems descritos en las normas técnicas antes mencionadas, por lo tanto, como ejecutor y articulador de las normas y necesidades que tiene la SDS, se realizó una visita de campo al área destinada para servicio al cuidado en donde se evidencia cumplimiento sobre los estándares básicos de atención al público con discapacidad.

8. ASPECTOS POSITIVOS.

Los procesos involucrados en la ejecución e inclusión del tema en atención a la discapacidad, trabajan de manera coherente con los requisitos establecidos, tanto en normas técnicas como en normatividad vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Los procesos actualmente se encuentran aprovisionando los recursos que pueden hacer parte del desarrollo dentro de la entidad.

para la vigencia 2021, los procesos involucrados con los temas relacionados con Discapacidad, contemplan ya actividades para su desarrollo, lo que significa que se cuentan aprovisionan.

9. NO CONFORMIDADES.

N/A

10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.

En la revisión de las actividades realizadas por cada uno de los procesos, se evidenció un plan de trabajo que no incluye a todas las áreas involucradas para la implementación de las acciones que conlleven al cumplimiento y demuestre un porcentaje de avance sobre el tema de discapacidad, lo que conlleva a generar que lo relacionado con su implementación no pueda contemplar capacidades (financieras y humano) que puedan dar cuenta de que las acciones se encaminan a un cumplimiento total.



11. CONCLUSIONES.

Dentro de los componentes verificados, se evidencio que los procesos involucrados con la gestión adecuada de la aplicación de las normas, cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos y generales, en el caso de TIC y Comunicaciones, trabajan conjuntamente para su cumplimiento, de igual manera los procesos de Gestión de Bienes y Servicios y Servicio al Ciudadano.

El cumplimiento de los requerimientos estipulados en las NTC, en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, es importante denotar que se cumplen de acuerdo a lo especificado, sin dejar desviaciones que puedan generar un posible incumplimiento o cumplimientos parciales.

A pesar de que el desarrollo de algunas modificaciones que debe asumir la entidad, los procesos involucrados se encuentran en pro de afrontar la responsabilidad de realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento, de igual manera se hace evidente que están siendo incluidos los parámetros que dan cumplimiento en atención al usuario, tanto de las instalaciones de atención física como de la página web.

Es necesario que, los procesos cuantifiquen los recursos, tiempos y alcances para el tema de discapacidad dentro de la entidad, ya que no se evidencia que la entidad cuente con personal que lidere la integración de los procesos involucrados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría, si se requiere el proceso auditado deberá cumplir con el lineamiento establecido por la dirección de planeación institucional y calidad para la elaboración del plan de mejoramiento que tenga lugar con el fin de realizar el tratamiento adecuado a los riesgos incluyendo en las actividades el ciclo PHVA y de ser necesario realizar mesas de trabajo cuando los hallazgos acciones para abordar los riesgos involucren otras dependencias.

13. ANEXOS.

N/A

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).



JOSÉ GREGORIO BUENO H.

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO,



OLGA LUCÍA VARGAS COBOS